Expediente: **831/17**
Carátula: **GONZALEZ GABRIELA SILVANA C/ DARUICH MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27294306329 - MADARIAGA, LUIS FERNANDO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA
27294306329 - DARUICH, ALEJANDRO-DEMANDADO
27294306329 - DARUICH, MIGUEL GUILLERMO-DEMANDADO
27294306329 - HOTEL MUUM, -DEMANDADO
27307597557 - CABRERA, HEBE LORENA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LLORENS, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO
27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-POR DERECHO PROPIO
27307597557 - GONZALEZ, GABRIELA SILVANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 831/17

H105016305366

JUICIO: "GONZALEZ GABRIELA SILVANA c/ DARUICH MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 831/17.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

A la presentación de fecha 28/07/26, efectuada por la letrada GISELLE MEHERIS SLAME, por derecho propio:

1) Téngase presente la cesión de derechos de honorarios otorgada por la letrada MARIA BELEN LLORENS Nahid a favor de la letrada GISELLE MEHERIS SLAME Ponce por la suma de $227.333,33 y la aceptación manifestada por la cesionaria.

Atento al importe consensuado que habrá de percibir el cesionario HAGASELES SABER a los letrados presentantes que conforme jurisprudencia de la Camara Civil y Comercial Comun Sala 3, sentencia nro: 472 fecha: 30/11/2012 en autos: "Cohen Eduardo Daniel y otros Vs. Municipalidad de San Miguel de Tucuman s/Expropiacion inversa o irregular s/ incidente de apelacion": "...los aportes de ley correspondientes deberán hacerse en cabeza del cedente, porque éstos hacen a la persona del cedente y no al crédito cedido (art. 1458, in fine, del Código Civil), por lo que el importe de honorarios neto restante es lo que habrá de percibir el cesionario, previos los descuentos de ley".

2) En consecuencia, atento a lo solicitado y la dación en pago otorgada, PREVIO a proveer la orden de pago solicitada exprese si el pago se realizará por ventanilla del banco ó por transferencia bancaria.- GGJA 831/17

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.